



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SRMIFLIO

CLAVE: SEM003244

FECHA EXPEDICIÓN 26-agosto-2021

FOLIO TRÁNSITO Bierne de 04

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: JUAREZ MARTINEZ GILBERTO
 UBICACIÓN: PROLONGACION GOBERNADOR CUEVIL
 COLONIA: LOMAS DEL 4 O BALCONES DEL 4
 CALLE CRUCE 1: MEZQUITE
 CALLE CRUCE 2: HIDALGO
 GIRO: VARIOS FLORES
 SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4060 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$686.40

VIGÉNCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	11:00:01 a	A:	07:00:01 p				
MARTES	SI	DE:	11:00:01 a	A:	07:00:01 p	DE:	11:00:01 a	A:	07:00:01 p		
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:01 a	A:	07:00:01 p	SÁBADO	SI	DE:	11:00:01 a	A:	07:00:01 p
JUEVES	SI	DE:	11:00:01 a	A:	07:00:01 p	DOMINGO	SI	DE:	11:00:01 a	A:	07:00:01 p

EXCEPTO DIA DE "TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

ACEPTO **JUAREZ MARTINEZ GILBERTO**

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (no se está trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y paralela.
- El envadimiento o privatización del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.